



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500621441



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO LTDA
CARRERA 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20212 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Aviso: Lo enunciado
Firma: Karol Lora
C:\Harcid\mleaf\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00020212 del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.**, identificada con NIT. 8230023389.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **384640**, de fecha **26 de Agosto del 2013** impuesto al vehículo de placa **TDW-200**, vinculado a la empresa de

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA.** con N.I.T. 8230023389.

transporte público terrestre automotor especial **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.** por presunta transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "*Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d. *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 384640	26 de Agosto del 2013	TDW-200

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

RESOLUCIÓN No. 00020212 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.**, identificada con N.I.T. 8230023389.

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.**, identificada con NIT. 8230023389, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

g. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.**, identificada con NIT. 8230023389, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.**, identificada con N.I.T. 8230023389, con domicilio en la

RESOLUCIÓN No. 00020212

Del

05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.**, identificada con N.I.T. 8230023389.

ciudad de **SINCELEJO - SUCRE**, en la dirección **CARRERA 6 No. 6 - 10**, TELÉFONO: **3114125239**, CORREO ELECTRÓNICO: **sotoflorez42@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo IUIT
Revisó: Diana Mejía – William Paba
Revisó: Judicante
Proyecto: LAURA ESGUERRA/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 384640

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
26	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA METABIERVO MAGUAGUAL KM 0750 MTS.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Y	Z	

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Buenavilla

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. # 1047408953- -

LICENCIA DE CONDUCCION
73007-7303077C1

EXPEDIDA: 28-12-2020 VENCE: 28-12-2023

NOMBRES Y APELLIDOS: Hector Mario Poldan Sanchez

DIRECCION: conjunto sur con TELEFONO: 3167294975

Blaza 15 ART 40 Clavos

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Edilberto Varilla Garces
C.C. 17341078

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

inversiones transporte chocho N.T. 8230073389

12. LICENCIA DE TRANSITO

- - - 70004044567

13. TARJETA DE OPERACION

- - 0775775XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Egidio Mateo Castro

PLACA No: 09109

ENTIDAD: SEMA-DESUC.

NOTA: EL AGENTE DE TRAFICO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GADROS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

16. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		Buenas del Mar Simadepo

18. OBSERVACIONES

* Violacion Resolucion 4185 ART. (2) paragrafo unico ley 336 de 1996 ART. 49.

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

superintendencia de puerto y transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Egidio Mateo Castro
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Hector Poldan
C.C. No. 1047408953

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA.
Sigla	INSTRACHOCHO LTDA.
Cámara de Comercio	SINCELEJO
Número de Matrícula	0000021338
Identificación	NIT 823002133 9
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matriculación	19991229
Fecha de Vigencia	20191222
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	SINCELEJO / SUICRE
Dirección Comercial	K. 6 NRO. 6 - 10
Teléfono Comercial	3114125239
Municipio Fiscal	SINCELEJO / SUICRE
Dirección Fiscal	K. 6 NRO. 6 - 10
Teléfono Fiscal	3114125239
Correo Electrónico	sof@forne12@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip. Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	ALP	ESAL	RNT
		INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA.	SINCELEJO	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal; Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DonaldoNegrito](#)



CONVOCAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of. 523 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500579621



20145500579621

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO LTDA
CARRERA 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20212 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citat 20188.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**INVERSIONES TRANSPORTES DE
CHOCHO LTDA**
CARRERA 6 No. 6 - 10
SINCELEJO - SUCRE

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS	Apartes Clavados
Defectuosa		Cerrado
Difícil Acceso		No Existe Número
No Recibido		Excedido
Refrigerado		No Concluido
No Retenido		Fuente Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 07 ENE 2015

Horario: 18:25

Destinatario: **Walter Villalba Méndez**

C.C. 92.509.910

Código de Distribución: **450**

Observaciones: **CONGRESO DISYUNTA**

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Código de Distribución:

Observaciones:

F-938a

472 Servicio Postal
Masivo S.A.
CIT 29 02 34 A 34
Línea No. 01 8000 911
570

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 94-45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Enviar: RN292238735CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
INVERSIONES TRANSPORTES DE
CHOCHO LTDA

Dirección: CARRERA 6 No. 6 - 10

Ciudad: SINCELEJO

Departamento: SUCRE

Código Postal: 70003060

Fecha Pre-Admisión:

20/12/2014 15:17:57

No. Transporte de carga: 0000 de 00/00/0

Kiló. No. Paquetes: 0000 de 00/00/0

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co